

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Continuara sacando conforme la Real Cedula que dando
obligada en su defecto a pagarla como si la Obra Condu
cido y Consumido; La forma que en el dho. Caud en el
Interin y para tener en dho. tiempo la obra de las puestas
Carrajes y Vagajes de la Compañia de las Puercas en Por
tes que manifestaron en la Real Cedula de 17 de Mayo Combe
nencia de este Publico; Diriten la Noticia por si o por
na de Autoridad en esta Cud ofuera de ella y sean con
beniente a asegurar la obra en su tiempo la dha. Condu
cion y porte y ofreciendo en alguna duda o dificultad lo
notieren a esta Cud en su Real Cedula; Lo mismo para sacar
los grandes y se presume de la Merca de la dha. Cud y de
de exportar o del Venderla de dha. Cud y la sacar de ella y llegar
a esta Cud Esciban al dho. Cayula; para siempre que
de la Sierra Vagen las Conduchas a dha. Villa de Azcona para
decararla la haga para llevar a ello con la fuerza que se
en la Sierra de la Merca y dequiera y haga que los Abas
teredon la Conduccion Bien Donayan el Carruaje Abi

